

RESUMEN DEL
**Informe anual
al Parlamento Vasco 2023**



ararteko

Herriaren Defendatzailea · Defensoría del Pueblo



Esta obra está bajo una licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](#) (CC BY 4.0)

ARARTEKO

Vitoria-Gasteiz, 2024

Diseño, maquetación e impresión: Editorial MIC

ISSN-e 2255-4912

www.ararteko.eus

SUMARIO

00. Presentación	2
01. Actividad del Ararteko en cifras	4
02. Actuaciones	6
03. Estudios	16
04. Declaraciones institucionales	20
05. Otras actividades	22
06. Oficina de la infancia y la adolescencia	28
Información de interés	30



Manuel Lezertua Rodríguez
Ararteko

La igualdad es una necesidad vital del alma humana. La misma cantidad de respeto y de atención se debe a todo ser humano, porque el respeto no tiene grados.

– Simone Weil, filósofa, activista y política francesa.

En 2023 tuvo lugar un nuevo incremento de la actividad del Ararteko, que alcanzó un total de 13.602 actuaciones, de las cuales, en torno a 8.200, corresponden a quejas y consultas. El crecimiento fue especialmente notorio respecto a los expedientes de queja tramitados, prácticamente 3.900, lo que significa un aumento cercano al 37%. Así mismo, el Ararteko abrió 26 expedientes de oficio-

La administración afectada ha corregido y modificado la actuación que originó la reclamación en casi el 89% de los supuestos.

En 2023 se redujo notablemente el número de administraciones reticentes a colaborar con el Ararteko. No obstante, han emergido algunas actitudes que influyen en la eficacia de la acción protectora que la ley atribuye a esta institución. Preocupa, en particular, el hecho de que determinadas administraciones se escuden en la existencia de recursos judiciales para evitar corregir irregularidades señaladas motivadamente por esta institución u oponerse a sus recomendaciones. El Ararteko seguirá denunciando estas actitudes de administraciones recalcitrantes que equivalen, en la práctica, a una negativa a cooperar con una institución creada por el Parlamento Vasco para velar, precisamente, por el respeto de los derechos ciudadanos. Aun así, el balance de 2023 es, en general, positivo.

El año pasado estuvo marcado por un acontecimiento especialmente importante: la celebración del seminario “Legeen geroa / El futuro de las leyes”. Las reflexiones y conclusiones de dicho seminario están sirviendo de base para la elaboración de una propuesta de reforma institucional incorporando una visión moderna y actualizada de cómo debería ser un Ararteko del siglo XXI.

En 2023 el Ararteko publicó dos estudios: “Discriminación y políticas públicas antidiscriminatorias en la CAE” y “Videovigilancia por seguridad ciudadana en el ámbito público de Euskadi. Análisis desde la perspectiva de los derechos fundamentales”.

La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituye un objetivo permanente en el trabajo de esta institución. Destaca la actividad

desarrollada en torno a las situaciones de riesgo de desprotección, una actuación de iniciativa propia y compartida con el resto de las defensorías del pueblo del Estado en 2023.

En el ámbito de la salud, Euskadi finalizó el año con la red de atención primaria y de segundo nivel tensionada. Es preciso insistir en que las administraciones sanitarias deben dotarse de los medios materiales y humanos necesarios que aseguren el ejercicio efectivo del derecho a la salud.

En 2023 tuvieron un gran efecto en el trabajo del Ararteko aquellas actividades humanas que impactan en el medio ambiente de la ciudadanía vasca y, por consiguiente, en su salud, destacando las reclamaciones referidas a la contaminación acústica. Insistimos en la necesidad de controlar las actividades ruidosas y los focos de ruido que exceden de los límites impuestos por las leyes.

Destaca la apuesta del Ararteko por el impulso de la justicia restaurativa mediante la colaboración interinstitucional, organizando y participando en seminarios internacionales y, posibilitando en Euskadi la aplicación de la justicia restaurativa en diversos ámbitos.

Al igual que en años anteriores, esta institución tuvo que enfrentarse al serio problema de la imposición de la cita previa obligatoria y tuvo que pronunciarse en favor del derecho ciudadano a la multicanalidad.

La proyección internacional del Ararteko conoció en 2023 un notable impulso, a través de los encuentros mantenidos en Estrasburgo con autoridades europeas, líderes en el trabajo de protección y promoción de los derechos humanos.

Para finalizar, me gustaría enfatizar, emulando una declaración de Amnistía Internacional, que cada día es una oportunidad para recordar que todas las personas gozan de igualdad de derechos y merecen las mismas oportunidades, sin importar su género, raza, procedencia, credo, orientación sexual, edad o cualquier otra característica que las diferencie. Entre ellos figura el derecho a una buena administración, cercana y de calidad.

LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DEL ARARTEKO EN CIFRAS

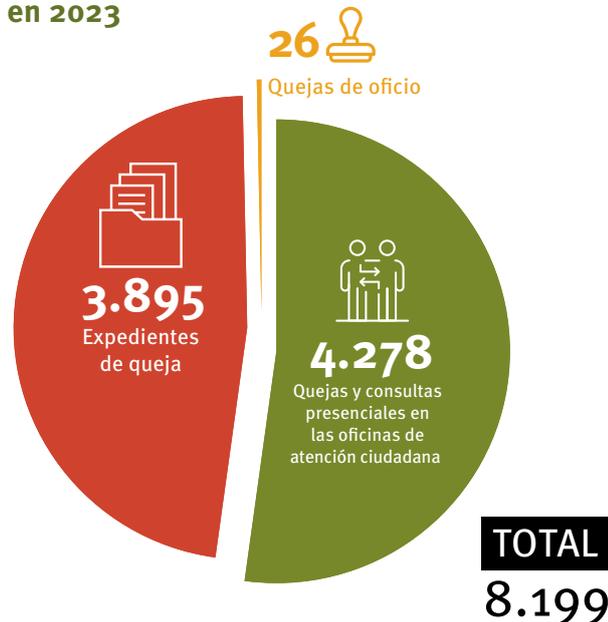
Durante el año 2023 se han llevado a cabo un total de **13.602 actuaciones** (cifra ligeramente superior al año anterior), de las cuales **8.199** corresponden a **quejas y consultas** y 26 a expedientes de oficio. Las quejas escritas han ascendido a 3.895, de las cuales 3.012 han sido admitidas a trámite.

Se han realizado un total de 9.488 servicios en las **oficinas de atención directa**. De ellos, 4.278 han sido las quejas y consultas presentadas presencialmente en alguna de las tres oficinas, y 5.210 han consistido en asesoramiento e información a través del servicio telefónico.

En 2023 hemos celebrado **102 reuniones** con organizaciones sociales y diferentes administraciones: departamentos y direcciones del Gobierno Vasco, diputaciones forales, ayuntamientos y otras entidades. Además, el Ararteko ha participado activamente en diferentes actos, jornadas y eventos, relacionados básicamente con iniciativas promovidas por las administraciones, organizaciones sociales y defensorías, tanto a nivel autonómico, como estatal e internacional. En 2023 han sido 91 actividades de este tipo. También destacan las 22 acciones desarrolladas por el Ararteko con alguna dimensión europea o internacional.

Durante el año 2023, se han **resuelto 2.589 expedientes de queja** y se han dictado **1.540 resoluciones**. En el resto de los casos, se trata de inadmisiones sobrevenidas (duplicidad con otros defensores, cuestiones pendientes de resolución judicial o con sentencia firme, inicio de vía judicial, etc.). La duración media de los procedimientos de queja ha sido de 60 días.

Quejas y consultas planteadas al Ararteko en 2023



Total de actuaciones del Ararteko en 2023

Quejas y consultas	8.199
Información y asesoramiento a través del servicio telefónico	5.210
Reuniones de trabajo con administraciones y organizaciones sociales	102
Participación en actividades externas	56
Actividades internacionales y con otras defensorías	22
Visitas de inspección	10
Jornadas abiertas al público	3
Total	13.602

Analizando esos expedientes de queja, en cerca del **53%** existía alguna **actuación incorrecta** de la administración afectada, un porcentaje algo superior al del año anterior (47%). La administración afectada ha corregido y modificado la actuación que originó la reclamación en el 89% de los supuestos. En la mayoría de los casos no ha sido necesario dictar una recomendación formal por parte del Ararteko.

En función del área temática a la que se refieren las quejas, observamos que han aumentado ligeramente las reclamaciones relacionadas con los dispositivos de lucha contra la exclusión social: 475 (frente a las 458 del año anterior). De estos expedientes de queja, cerca del 89% se refieren a problemas diversos relacionados con el funcionamiento de Lanbide y a sus actuaciones en materia de gestión de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y de la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV).

El 46% de los expedientes de queja tramitados tienen relación con **derechos sociales** (salud, inclusión social, vivienda, educación, etc.). Son significativas las cuestiones relacionadas con la admisión del alumnado en educación o las referidas a contaminación acústica en el área de medio ambientes.

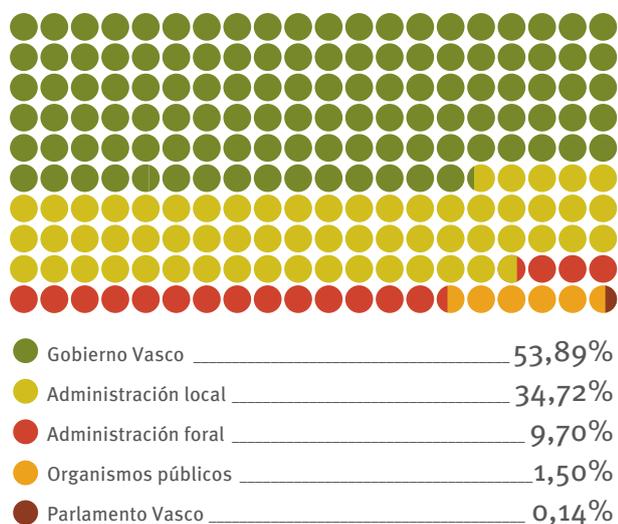
También las quejas referidas a los **colectivos de atención pública** suponen un número importante, algo más del 7%. Muchos de esos expedientes (incluyendo los del área de inclusión social) guardan relación con las políticas públicas dirigidas a garantizar la **igualdad real y efectiva** de todas las personas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan el ejercicio de ese derecho a mujeres, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas LGTB, inmigrantes, personas gitanas, etc.

Atendiendo a la proporción de los expedientes tramitados que afectan a cada una de las **administra-**

ciones, al igual que en años anteriores, el Gobierno Vasco ha sido la administración contra la que más reclamaciones escritas se han dirigido en 2023 (casi un 58%) y disminuyen ligeramente las referidas a actuaciones de los ayuntamientos vascos (31%). El 9% han afectado a las diputaciones forales.

En cualquier caso, el hecho de que se analicen las actuaciones de las administraciones implicadas en los expedientes no significa que hayan cometido actuación incorrecta alguna, sino simplemente que alguna de sus actuaciones ha sido objeto de reclamación.

Distribución de los expedientes tramitados por administraciones afectadas



GRADO DE SATISFACCIÓN

Hace ya algunos años, iniciamos una vía de acercamiento a la ciudadanía, con el fin de conocer la opinión de las personas que han requerido nuestra intervención y tratar, así, de mejorar el servicio que ofrecemos. Por ello, al finalizar la tramitación de un expediente de queja, enviamos un cuestionario a la persona reclamante, pidiéndole que, de forma totalmente voluntaria y anónima, responda a una serie de preguntas que permitan conocer la valoración que realiza del servicio que se le ha prestado.

Al valorar los resultados es importante tener en cuenta que, del total de las quejas cuya tramitación ha finalizado en 2023, en el 53% de los casos se ha estimado que existía alguna actuación incorrecta de la administración afectada.

Al ser preguntados sobre cómo valorarían la atención dispensada por el personal del Ararteko, **77%** de los ciudadanos y ciudadanas considera que **“la atención ha sido buena o muy buena”**.

Sobre la intervención del Ararteko (disponibilidad, interés demostrado, gestiones realizadas) cerca del 70% opina que ha sido muy positiva o positiva.

Más del 80% recomendarían acudir al Ararteko para cualquier problema con la Administración.

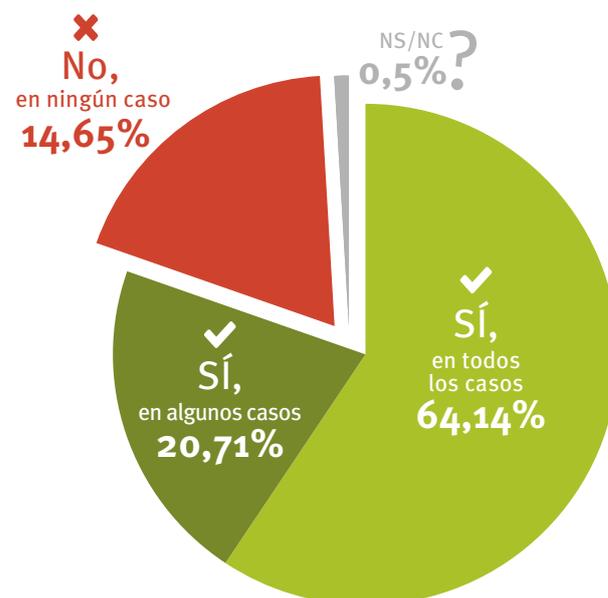
Además, preguntamos por el conocimiento de dos instrumentos clave del Ararteko: la **página web** como elemento básico para la información de nuestros servicios y la interacción con la ciudadanía (conocida por cerca del 74% de los y las usuarios) y la **carta de servicios** del Ararteko, que recoge todos los compromisos de calidad y los derechos de las personas usuarias respecto a la institución, así como la forma de ejercerlos (conocida por el 50% de las personas que han cumplimentado la encuesta).

Estos resultados permiten concluir que cuando se analizan las opiniones relacionadas con ámbitos de intervención directa del Ararteko –la que depende de su propia actividad y medios personales–, la valoración del trabajo desarrollado es positiva.

Desde hace un tiempo se ha favorecido, también, la presentación de sugerencias u opiniones sobre los servicios que presta el Ararteko y en la reforma de la Carta de Servicios. En 2023 se han presentado 17 solicitudes y quejas.

Además, en la reforma de la Carta de Servicios se ha incluido el derecho de acceso a la información pública del Ararteko y el ejercicio de los derechos relacionados con la protección de datos de carácter personal. En este ámbito se han presentado y gestionado otras 39 solicitudes.

¿Recomendaría usted a alguna persona con problemas con la Administración que acudiera al Ararteko?



SIGUIENDO UNA SUGERENCIA DEL ARARTEKO EL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO DE GOBIERNO VASCO REALIZARÁ MEJORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL BONO DIGITAL DESTINADO A COLECTIVOS VULNERABLES

Un ciudadano planteó al Ararteko su disconformidad con la posible arbitrariedad del Gobierno Vasco para otorgar la ayuda del bono digital destinado a colectivos vulnerables. Según dijo, solicitó la ayuda relativa al bono digital para beneficiarse de una minoración en la factura del servicio de conexión a internet. Posteriormente obtuvo una resolución estimatoria de su solicitud, si bien detectó que no le compensaba beneficiarse de la ayuda previamente concedida, porque para ello debía solicitar el alta en una de las operadoras de comunicaciones colaboradoras del programa de ayudas y, por lo tanto, el desistimiento de su actual contrato le iba a comportar una penalización económica.

El Ararteko, a la luz de la normativa reguladora de las ayudas y de la resolución a favor de la persona reclamante, no apreció arbitrariedad en la actuación de la administración. Sin embargo, a tenor de las disposiciones analizadas y de la respuesta del departamento a las peticiones de colaboración realizadas detectó aspectos de mejora en el procedimiento de concesión de ayudas.

En concreto, el Ararteko constató que el fin de interés público perseguido con esa ayuda era la reducción de la brecha digital entre los colectivos vulnerables por lo que consideró oportuno sugerir una reflexión sobre las acciones que pueden ser adecuadas para difundir la existencia de las ayudas relativas al bono digital entre los servicios públicos destinados a la atención de las personas vulnerables.

Precisamente sobre este punto el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ha informado al Ararteko de que no sólo admite la sugerencia, sino que las acciones ya realizadas van en consonancia con ella, y que ya se ha coordinado con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, así como con el Departamento de Trabajo y Empleo, a través Lanbide para darles la máxima difusión.



EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO VASCO RESPONDERÁ A LAS PETICIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA

El Departamento ha comunicado que pondrá los medios oportunos para dar cumplimiento a las recomendaciones del Ararteko y responder las peticiones de acceso a la información pública mediante el tratamiento que corresponda en aplicación de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

La persona reclamante había solicitado acceder a información pública del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco a través de distintos medios electrónicos ofrecidos por la administración. Entre ellos, utilizó el buzón general de petición de información. La administración le remitió un correo electrónico señalándole, por un lado, que el buzón no era el cauce adecuado para realizar dicha petición y que no era interesada en el procedimiento administrativo y, por otro, para rechazar el acceso pretendido mediante la aplicación de un límite establecido en la normativa de transparencia que no fue motivado. En la resolución, el Ararteko destacó que el medio y la práctica elegida para responder a la persona reclamante no fue adecuada y que correspondía impulsar la tramitación y notificar, cumpliendo los requisitos técnicos y jurídicos del procedimiento administrativo, una resolución motivada.

SIGUIENDO UNA RECOMENDACIÓN DEL ARARTEKO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO AMPLIARÁ A TODAS LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU



Según comunicó la UPV/EHU al Ararteko, dado que el cambio de la normativa requiere unos procedimientos internos su intención era presentar, en breve, una propuesta de reforma de la misma al Consejo de Gobierno, para que éste lo apruebe. En ese caso entraría en vigor en el curso 2023-2024

La resolución del Ararteko tiene su origen en un escrito de queja presentado por una estudiante de la UPV/EHU que tiene un grado de discapacidad física del 82%, por lo que requiere de un técnico de apoyo educativo para seguir con sus estudios universitarios en condiciones de igualdad con el resto del alumnado. La interesada exponía que había dispuesto de un técnico de apoyo educativo en los cuatro años que había cursado un Grado en Trabajo Social, pero que, tras haber vuelto a solicitar dicho recurso para estudiar un

máster en Gestión e Innovación en Servicios Sociales, dicha petición había sido desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en la atención al alumnado con necesidades especiales de la UPV/EHU.

En la resolución desestimatoria se indicaba que el postgrado para el que se había solicitado el recurso es un título propio y que, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento citado, por no tratarse de un título oficial, no le correspondía la asignación de un técnico de apoyo educativo.

El Ararteko solicitó la colaboración de la UPV/EHU que remitió un informe en el que manifestaba, entre otras cuestiones, que *“El derecho a solicitar a la UPV/EHU la dotación de recursos a los estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales está, como el ejercicio de cualquier derecho, sometido a límites”*.

Añadía la universidad que *“El reconocimiento del derecho a los y las estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales matriculados en titulaciones propias de la UPV/EHU a disponer de medios, apoyos y recursos no solo comprometería seriamente la sostenibilidad del actual sistema de atención y apoyo a las personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, sino que además haría inviables la continuidad del propio sistema de Enseñanzas Propias”*.

Sin embargo, el Ararteko considera que la no asignación del recurso solicitado por la estudiante impide que pueda acceder a la única especialización impartida por la UPV/EHU vinculada a la titulación de grado en Trabajo Social que ha cursado. La denegación del recurso de apoyo que requiere, según los términos establecidos en el vigente Reglamento de oportunidades en la atención del alumnado con necesidades especiales, supone una forma de discriminación por motivos de discapacidad.

Por ello, el Ararteko recomendó a la UPV/EHU que ampliara a todas las enseñanzas universitarias el ámbito de aplicación del Reglamento de Igualdad de Oportunidades en la Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la UPV/EHU, ya que así se garantizaría el acceso al alumnado con discapacidad a dichas enseñanzas en igualdad de condiciones. El Ararteko agradece la colaboración de la UPV/EHU y su decisión de modificar la normativa con la mayor brevedad.

EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA NO COMPARTE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DEL ARARTEKO Y NO ADJUDICARÁ DE FORMA DIRECTA UNA VIVIENDA A UNA UNIDAD DE CONVIVENCIA PERTENECIENTE A UN COLECTIVO DE ESPECIAL NECESIDAD

Una persona acudió al Ararteko ante la falta de respuesta expresa a una solicitud de adjudicación de vivienda por el procedimiento extraordinario. La reclamante explicó que su unidad de convivencia se compone de seis miembros, uno de ellos menor de edad, y otro de 22 años que tiene reconocido un grado de discapacidad del 81% y una gran dependencia debido a una parálisis cerebral. Manifestó que el estado de su hijo había empeorado en los últimos años y que cada vez era más complicado realizar buena parte de las acciones más básicas del día a día.

Añadió que la vivienda del mercado libre en la que residen no está adaptada, no dispone de espacio suficiente para maniobrar con la silla de ruedas y no entra en la vivienda la grúa que necesitan para poder realizar un aseo adecuado de su hijo.

La promotora de la queja indicó que llevan inscritos “Etxebide” desde 2015, sin que hasta la fecha se le haya propuesto la adjudicación de una vivienda de protección pública adaptada. Además, son perceptores de la renta de garantía de ingresos y de la prestación complementaria de vivienda.

A pesar de llevar a cabo una búsqueda activa, aseguró que tampoco había sido posible encontrar una vivienda adecuada en el mercado libre por lo que acudió a los servicios sociales de base de su ayuntamiento.

Los servicios sociales de base valoraron la situación y el ayuntamiento acordó elevar a la Viceconsejería de Vivienda del Gobierno Vasco la decisión de adjudicar una vivienda adaptada por el procedimiento extraordinario.

Entre tanto, la reclamante envió tres escritos a la Delegación Territorial de Vivienda de Bizkaia en los que

reiteró la situación de su hijo e insistió en la necesidad de acceder a una vivienda adaptada. No recibió una respuesta de la delegación, pero sí una llamada telefónica de los servicios sociales en la que le informaron de que su solicitud no había sido aceptada.

El Ararteko solicitó la colaboración del Departamento de Vivienda que, en su respuesta, argumentó que la reclamante y su unidad de convivencia no se encontraban en ninguno de los supuestos previstos que permitieran valorar la adjudicación directa de una vivienda adaptada. Por tanto, informaron a los servicios sociales de que debían esperar a la adjudicación por el procedimiento ordinario.

Sin embargo, el Decreto 39/2008 sí contempla la posibilidad de acceso a colectivos con una especial necesidad de vivienda. Expresamente, aquellas unidades de convivencia en las que al menos uno o una de sus titulares forme parte de los siguientes colectivos de “... *personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y personas con enfermedad mental, familias monoparentales...*”

El Ararteko considera, y así lo ha argumentado jurídicamente, que la situación de esta unidad de convivencia se incluye en el colectivo con una especial necesidad de vivienda y, por tanto, dentro de la casuística prevista reglamentariamente. Por ello, recomendó al Departamento de Vivienda que revisara la denegación de la solicitud.

En su respuesta, el Departamento insiste en que el caso de la reclamante no pertenece a ninguno de esos colectivos y, además, entiende que la persona que ha acudido a los servicios sociales demandando una vivienda no tiene la condición de persona interesada.

EL ARARTEKO RECOMIENDA AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA QUE ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS SEPARADAS O DIVORCIADAS CON CUSTODIA COMPARTIDA DE SUS HIJOS PUEDAN INSCRIBIRSE COMO DEMANDANTES DE VIVIENDA



Una ciudadana, con custodia compartida de sus descendientes, planteó al Ararteko su desacuerdo con la baja de su inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida “Etxebide”. Expuso que desde julio de 2015 ambos progenitores ostentan la guarda y custodia compartida de sus hijas y que el régimen pactado en el convenio regulador ratificado judicialmente fue el sistema de casa nido; es decir, acordaron que las hijas residan en el domicilio familiar de forma permanente y sean los progenitores los que se vayan turnando en el uso de la vivienda semanalmente. Asimismo, informó de que llevaba inscrita como demandante de vivienda protegida desde el año 2019, pero que no se le había propuesto la adjudicación de vivienda alguna.

Ante la falta de viviendas a un precio asequible en el mercado libre, en octubre de 2022 solicitó participar en un procedimiento de adjudicación de viviendas de protección pública de régimen general en su municipio. Para ello, se creó mediante ordenanza municipal un registro específico de personas interesadas, pero por decreto de Alcaldía acordaron excluir su participación. Entre tanto, la reclamante acreditó la recepción de una notificación electrónica del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco en la que se le informó de que el delegado territorial de Bizkaia había resuelto dar de baja su inscripción como demandante de vivienda. El argumento fue que habían comprobado que era cotitular de un bien inmueble y que, por esa razón, no quedaba debidamente acreditada su necesidad de vivienda.

En enero de 2023, la reclamante interpuso un recurso de alzada ante el viceconsejero de Vivienda, exponiendo de nuevo su situación, reiterando que estaba divorciada y que el régimen jurídico pactado era el de

la guarda y custodia compartida. También mostró su extrañeza por el tiempo transcurrido desde su inscripción hasta la decisión de darle de baja y, de hecho, señaló que, tras su alta como demandante de vivienda, en 2021 renovó su inscripción sin ningún problema.

La atribución por turnos del uso de la vivienda familiar, que coincide con los períodos de custodia de las hijas significa que, durante al menos seis meses al año, la expareja de la reclamante tiene asignado judicialmente como domicilio familiar la vivienda de la que la promotora de la queja es copropietaria y, por consiguiente, en ese período de tiempo cumpliría con las exigencias relativas a la acreditación de la necesidad de vivienda.

A la inversa, el excónyuge reuniría también el requisito de necesidad de vivienda normativamente exigido durante el período semestral en el que corresponde a la reclamante el uso de la vivienda familiar de la que es copropietario.

Por tanto, a juicio del Ararteko, una interpretación que atienda a la finalidad de la norma, la cual regula las excepciones al requisito de carencia de vivienda en los casos de separación o divorcio, debería admitir el acceso a una vivienda protegida en régimen de arrendamiento a las personas separadas o divorciadas que tienen asignado judicialmente el disfrute periódico de la vivienda familiar.

Por ello, recomienda al Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco que adopte las medidas necesarias para que las personas separadas o divorciadas con custodia compartida de sus descendientes puedan inscribirse como demandantes de vivienda protegida en régimen de arrendamiento.

EL ARARTEKO RECOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA QUE RECONOZCA EL ABONO EN METÁLICO COMO MEDIO DE PAGO DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES



Una persona acudió al Ararteko porque para abonar las tasas derivadas de la utilización de las instalaciones deportivas municipales en Mungia, la única vía de pago admitida era el abono mediante domiciliación bancaria.

Señalaba que había solicitado al ayuntamiento que se habilitase también la posibilidad de hacer efectivas las cuotas del polideportivo municipal en metálico o, al menos, mediante la emisión de una carta de pago a abonar en una entidad bancaria.

Sin embargo, su petición había sido desestimada, ya que la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de los servicios deportivos establece que los cobros de recibos periódicos y los abonos del polideportivo se realizaran por adelantado mediante domiciliación bancaria. El ayuntamiento amparaba su decisión en la comodidad de las personas usuarias del servicio, visto el avance tecnológico.

El Ararteko, en su petición de información, puso de manifiesto que la decisión municipal podía estar introduciendo restricciones en cuanto a los medios de pago admitidos por la legislación tributaria y que, asimismo, podía colisionar con las garantías que recoge a favor de las personas consumidoras y usuarias la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

En su respuesta, el Ayuntamiento de Mungia defendió su actuación indicando que *“no creemos que estemos infringiendo la Ley General de Consumidores y Usuarios al requerir la domiciliación bancaria para el cobro de abonos de las instalaciones deportivas, ya que se puede considerar que se trata de un medio de pago en efectivo y el Ayuntamiento es competente para regular los medios de pago dentro de los límites establecidos por la norma tributaria.”*

Sin perjuicio de que el Ararteko comparta con el Ayuntamiento de Mungia que resulta legítimo e, incluso -en determinados momentos- preciso, adoptar medidas encaminadas a facilitar la gestión del cobro de los tributos, las iniciativas implantadas no pueden amparar, en ningún caso, una restricción de los derechos reconocidos a las personas contribuyentes. Por ello, le ha recomendado que revise las previsiones recogidas en su Ordenanza fiscal y acepte e incorpore como medio de pago de las actividades deportivas municipales el abono en metálico

EL ARARTEKO RECOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ QUE DEJE SIN EFECTO UNA SANCIÓN IMPUESTA POR INFRINGIR LA NORMATIVA DE TRÁFICO

Un ciudadano planteó al Ararteko su desacuerdo con una sanción que le impuso el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por *“estacionar en zona de carga y descarga un vehículo no autorizado durante las horas de utilización”*, tras la denuncia que un agente de la policía local formuló contra su vehículo. Según dijo el reclamante, la normativa permite estacionar en zona de carga y descarga con la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su vehículo la mostraba en el salpicadero de forma visible, dado que siempre la tiene fija. Junto a sus alegaciones aportó una foto del vehículo para probar que tenía la tarjeta puesta y copia de la tarjeta.

El Ararteko solicitó al ayuntamiento que le proporcionase copia del expediente administrativo correspondiente

al procedimiento sancionador. Asimismo, le solicitó información sobre la vigencia de la instrucción municipal *“Estacionamiento en zona habilitada para carga y descarga con tarjeta de discapacitado”*; sobre si el agente comprobó que las plazas para personas con movilidad reducida existentes en la zona se encontraban ocupadas; y sobre si el agente comprobó que se estaba ocasionando perjuicios a los peatones o al tráfico y si así constaba en la denuncia.

El ayuntamiento remitió copia del expediente administrativo, pero no informó sobre las cuestiones que esta institución le planteó. Tras conocer las alegaciones, el agente denunciante se ratificó en la sanción impuesta y señaló que el vehículo denunciado no tenía visible la tarjeta para personas con discapacidad. Por lo tanto, existen versiones contrapuestas.

En cualquier caso, el ayuntamiento en ningún momento se ha referido a que el estacionamiento ocasionase perjuicios a los peatones o al tráfico y el promotor de la queja ha probado su derecho a utilizar la zona reservada de estacionamiento. Además, el hecho de no tener la tarjeta visible no constituye una infracción en materia de tráfico por incumplimiento del Reglamento General de Circulación. En consecuencia, el Ararteko considera que debería dejarse sin efecto la sanción.



EL ARARTEKO PIDE AL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁLAVA QUE TOME MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE UN EDIFICIO PROTEGIDO COMO BIEN CULTURAL

Una persona, en representación de la propiedad de un edificio situado en el municipio de Kuartango acudió al Ararteko ante la imposibilidad de obtener los correspondientes permisos para realizar las obras de rehabilitación que requería ese inmueble. En enero de 2021, solicitó al Ayuntamiento una licencia urbanística. El edificio estaba incluido en el catálogo municipal dentro del régimen de protección del patrimonio municipal, aprobado por el Plan General de Ordenación Urbana de Kuartago. Ante esa circunstancia, el servicio de urbanismo realizó una consulta al servicio de patrimonio histórico-arquitectónico de la Diputación Foral de Álava. Además, estaba ubicado en la zona de dominio público de la carretera de la red vecinal A-4351.

Por ello, el Ayuntamiento de Kuartango informó al reclamante de que, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística, resultaba preceptiva la autorización del servicio de carreteras del Departamento de Infraestructuras y Movilidad de la Diputación, por lo que en septiembre presentó una solicitud de autorización ante ese Departamento.

El director de Infraestructuras Viarias denegó la autorización. La resolución consideraba que el edificio se encontraba ubicado dentro de la zona de dominio público de la carretera por lo que, según las previsiones de la Norma Foral de Carreteras, solo cabría autorizar las obras imprescindibles para la conservación del edificio. En ese caso, consideraba que las obras de rehabilitación solicitadas excedían de esas labores de conservación y mantenimiento.

Meses más tarde, el reclamante solicitó al servicio de carreteras un nuevo permiso, en este caso limitado a realizar obras de retejado, al considerar que esas labores eran fundamentales para la conservación del edificio y evitar su deterioro.

El director de Infraestructuras Viarias volvió a denegar la autorización y consideraba que, dado el estado de deterioro de la cubierta y su proximidad con la calzada, la única actuación autorizable sería la demolición completa del edificio.

El reclamante se dirigió de nuevo al Ayuntamiento para preguntarle sobre el posible derribo del edificio aportándole la resolución del Departamento foral de carreteras y el consistorio le respondió que, dado el régimen de protección cultural, no era posible su derribo. También el servicio de patrimonio histórico-arquitectónico de la Diputación reiteró que el edificio tenía la calificación de bien cultural de protección básica y que, por tanto, no se podía derribar.

Ante la contradicción de las respuestas el Ararteko ha recomendado al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava que incoe el correspondiente expediente para ordenar la ejecución de las medidas que resulten precisas para revertir los daños existentes y evitar la pérdida del edificio protegido. También sugiere al Departamento de Infraestructuras que estudie la oportunidad de promover una adecuación de ese tramo urbano que permita compatibilizar la exigencia de protección del patrimonio cultural con la normativa de carreteras.

EL ARARTEKO RECOMIENDA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN QUE REVISE LA DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REDUCCIÓN DE JORNADA LECTIVA POR EDAD PARA EL CURSO 2023-2024, CUYO MOTIVO HA SIDO QUE LAS PERSONAS INTERESADAS TENÍAN LA POSIBILIDAD DE JUBILARSE DE MANERA VOLUNTARIA



Varias personas solicitaron la intervención del Ararteko en relación con la decisión del Departamento de Educación de no aplicar en su caso la figura de reducción de jornada lectiva por razón de edad. Dicha figura permite reducir un tercio de la jornada lectiva que, con carácter general, tiene atribuida el personal docente de los centros públicos no universitarios, con la obligación de poner las horas resultantes a disposición de la dirección del centro respectivo, para que esta asigne a quienes obtengan la reducción aquellas funciones concretas, no lectivas, que habrán de realizar durante ese tiempo.

Las personas reclamantes incidían en que tal reducción les había sido concedida en los cursos anteriores, pero que sus solicitudes relativas al curso actual fueron desestimadas, con el argumento de que ahora tienen la posibilidad de jubilarse de manera voluntaria. Señalaban que, de solicitar la jubilación voluntaria anticipada, su pensión se vería reducida en un elevado porcentaje, aun acreditando en algunos casos más de 40 años de cotización. De esa forma, su única alternativa era la de volver a la jornada lectiva completa a partir de los 63 años, lo

que consideraban contradictorio con el objetivo de la figura.

El Ararteko solicitó al Departamento de Educación que informara de la justificación jurídica de la no aplicación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y su disposición a revisar la desestimación de las solicitudes.

La reducción de jornada lectiva por edad aparece prevista en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, como una medida de reconocimiento y puesta en valor de la labor docente realizada por el personal de los centros públicos.

A juicio de esta institución, no parece fácilmente explicable que una figura que tiene tal fundamento, al menos en su aplicación a quienes con carácter general se encuentran entre los 60 y los 63 años, pueda perderlo. Por ello, el Ararteko recomendó al Departamento de Educación que revisara la desestimación de todas las solicitudes de reducción de jornada lectiva por edad para el curso 2023-2024, cuyo motivo ha sido que las personas interesadas tenían la posibilidad de jubilarse de manera voluntaria.

LANBIDE TIENE EN CUENTA UNA RECOMENDACIÓN DEL ARARTEKO Y REVISARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA RGI DE UN CIUDADANO QUE NO PUDO ABONAR TEMPORALMENTE UNA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN SU TOTALIDAD



Un ciudadano acudió al Ararteko después de que Lanbide primero suspendiera y luego extinguiera la renta de garantía de ingresos (RGI) que tenía reconocida, complementaria a sus ingresos por trabajo, con la imposibilidad de volver a solicitarla durante un año. El reclamante, casado en segundas nupcias, tenía 2 hijos menores de edad con su actual pareja. De su primer matrimonio tenía otros 5 hijos, que convivían con su excónyuge, la cual tenía asignada su guarda y custodia exclusiva, como familia monoparental y numerosa.

Contaban con un convenio de medidas paternofiliales ratificados judicialmente, que reconocía a los hijos de su anterior relación una pensión de alimentos de 300 euros al mes, acordado con carácter previo al nacimiento de sus dos hijos menores, que no había sido actualizado teniendo en cuenta las cargas familiares actuales del reclamante. Desde la firma del convenio en 2010, y durante casi 10 años, el reclamante cumplió con lo que éste establecía, incluido el abono mensual de dicha pensión de alimentos.

Sin embargo, debido a una baja médica por problemas de salud mental relacionados con una depresión clínica de larga duración, se fueron reduciendo los ingresos por trabajo de la unidad convivencial a 760 euros al mes y, temporalmente, no pudo seguir abonando la pensión de alimentos en su totalidad.

El reclamante siguió abonando una cantidad menor de pensión de alimentos, de entre 100 y 200 euros mensuales, sin instar formalmente la modificación de medidas paternofiliales en vía judicial, al entender que era una situación puntual que se restauraría al finalizar su baja médica y cuya duración no podía anticipar ni su médico, por la naturaleza de la patología. También informó y acreditó ante Lanbide la reducción de sus ingresos por trabajo.

A pesar de ello, Lanbide suspendió temporalmente y después extinguió la prestación RGI que tenía reconocida la familia, con la imposibilidad de volver a solicitarla durante un año.

El Ararteko señaló en su recomendación que la medida que adoptó Lanbide no era razonable. Destacó que no había valorado las circunstancias concretas del titular de la prestación, y que tampoco tuvo en consideración la información y documentación presentadas para acreditar las dificultades a las que debía hacer frente la familia en ese momento. Además, incidió en que, ante aquellas circunstancias, la alternativa por la que la Administración debería haber optado no debió ser, en ningún caso, la más gravosa para el reclamante y las 9 personas que dependen económicamente de él.

Lanbide ha informado de que ha tomado en cuenta las consideraciones del Ararteko, que acepta la recomendación y que estudiará el abono de las cantidades que le hubiera correspondido recibir durante ese período.

ACTUACIONES DE OFICIO



El Ararteko solicita información sobre el fallecimiento de dos presos en cárceles vascas

El Ararteko inició una actuación de oficio como consecuencia de la información recabada tanto de diferentes medios de comunicación como de las declaraciones ofrecidas por el portavoz del Gobierno Vasco y la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales sobre dos personas fallecidas en prisiones competencia de la administración penitenciaria vasca. En ambos casos las circunstancias de los falle-

cimientos apuntan a dos posibles suicidios. Según hizo público, el Gobierno Vasco inició los correspondientes expedientes para investigar lo sucedido en ambos casos y, como pudo saber el Ararteko, continuó con las labores de investigación interna para el esclarecimiento de los hechos, así como de revisión del protocolo de prevención de suicidios en prisión.

El Ararteko recomienda al Departamento de Justicia que flexibilice y homogenice los criterios en las comunicaciones de las personas presas con sus familiares y allegados cuando estén implicadas personas menores de edad

El Ararteko se reúne cada año con representantes de entidades del tercer sector del ámbito penitenciario. A partir de varias quejas manifestadas en estas reuniones sobre las comunicaciones en los centros penitenciarios de Euskadi el Ararteko inició una actuación de oficio y personal de la institución realizó visitas a las instalaciones de los tres centros penitenciarios vascos. Detectó la existencia de dificultades en relación con las comunicaciones entre personas en prisión y sus familiares y allegados.

Tras recabar el Ararteko ha concluido su actuación recomendando al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales que flexibilice y homogenice los criterios para la concesión y regulación de comunicaciones de convivencia, así como que recoja de manera común y generalizada tanto la modalidad de comunicación oral en espacio de convivencia como la extensión de esta práctica establecida para menores de 13 años a menores de 18 años.

El Ararteko recomienda al Departamento de Justicia del Gobierno Vasco que establezca criterios homogéneos en las comunicaciones de las personas presas con operadores jurídicos

Representantes de entidades del tercer sector de ámbito penitenciario, representantes de las juntas de gobierno de los ilustres colegios de la abogacía y del turno de asistencia penitenciaria de los tres territorios expusieron al Ararteko quejas

relacionadas con las comunicaciones en los centros penitenciarios de Euskadi, por lo que inició una actuación de oficio. Tras recabar información sobre los tres centros penitenciarios de Euskadi, el Ararteko ha concluido su actuación recomendando al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco que flexibilice y homogenice los criterios aplicables a este tipo de comunicaciones con operadores jurídicos; que posibilite que las entrevistas se celebren con contacto, siempre que las partes lo consientan; que se eliminen barrotes de las cabinas; que se faciliten ranuras para que los funcionarios no tengan que intervenir en el intercambio de documentación; y que los operadores jurídicos que lo estimen oportuno puedan introducir los aparatos electrónicos necesarios para realizar sus labores.

El Ararteko solicita información a los seis municipios vascos de más de 50.000 habitantes sobre la creación de las zonas de bajas emisiones

Esta institución inició una actuación de oficio como consecuencia de la información recabada de varias asociaciones ciudadanas dedicadas a la promoción de la movilidad sostenible que han puesto de manifiesto el retraso de algunos ayuntamientos vascos en la regulación de las zonas de bajas emisiones (ZBE). Actualmente, son seis los municipios vascos afectados por la normativa: Bilbao, Vitoria-Gasteiz, Donostia/San Sebastián, Getxo, Barakaldo e Irun.

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero resulta clave en la lucha contra el cambio climático. El Ararteko plantea, así, analizar el estado de la tramitación de la regulación de las zonas de bajas emisiones. Abogan por que ésta se lleve a cabo de manera pública y transparente, permitiendo una adecuada participación ciudadana y evaluando las consecuencias de los costes y beneficios, tanto económicos como sociales, que puedan llegar a producir las medidas.



El Ararteko recomienda a la Diputación Foral de Bizkaia que garantice la acogida de las personas menores extranjeras en el programa de acogida de urgencia en condiciones de seguridad y dignidad

En una reclamación ciudadana presentada a finales de 2021, el Ararteko recibió información acerca de la existencia de unas condiciones de alojamiento precarias en el recurso residencial para personas menores extranjeras sin referentes familiares de Vivero (Galdakao, Bizkaia), abierto tras el incendio sucedido en el centro de primera acogida de Zornotza (Bizkaia) a comienzos del mes de diciembre. El Ararteko decidió iniciar una actuación de oficio, en el marco de la cual se realizaron visitas al centro y reunión con el Servicio de Infancia foral, además de analizar toda la información que consideró necesario reunir. En el transcurso de la tramitación esta institución tuvo conocimiento de la intención del servicio foral de reabrir el centro de Zornotza con un modelo de primera acogida distinto al precedente y con una nueva entidad gestora, lo que le ha llevado a centrar su análisis en los elementos que entiende más básicos y fundamentales para la articulación de un adecuado programa de primera acogida o acogida de urgencia a personas menores de edad, en este caso extranjeras, en situación de desprotección, se desarrolle éste en un recurso u otro. Finalmente, el Ararteko recomendó a la Diputación el desarrollo de nuevos programas especializados para adolescentes con problemas de conducta o con problemas graves de conducta, que, en la medida que atienden a la necesidad de estos chicos de una atención educativa más intensa, se dotan de más personal educativo y de algunas medidas específicas con las que no cuenta el resto de los programas.

DISCRIMINACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIDISCRIMINATORIAS EN LA CAE

Este estudio analiza el marco jurídico existente y reúne propuestas para hacer frente a la discriminación, deteniéndose en la virtualidad de los organismos de igualdad, la necesidad de medidas de prevención, protección y reparación, o la importancia de la recopilación de datos, entre otras actuaciones necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del reconocimiento del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación.

Entre los problemas detectados se encuentran la falta de una institución independiente y adecuadamente dotada en materia antidiscriminatoria, deficiencias en el diseño y funcionamiento de los órganos consultivos representativos de minorías, presencia de discriminación, prejuicios y estereotipos en redes sociales y deficiencias en la lucha contra el discurso de odio o en la recogida y análisis de datos sobre igualdad y discriminación así como en las estrategias y planes de lucha contra la discriminación.

Habría que mencionar, igualmente, la falta de estudio de los impactos desfavorables de las políticas públicas sobre grupos minoritarios, el uso de perfiles étnicos en las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad, la segregación escolar y deficiencias en la persecución de incidentes racistas.

Para poder ofrecer una foto lo más exacta posible de las actuaciones realizadas por las administraciones públicas vascas en este ámbito, el Ararteko recabó de éstas información.

Como colofón del Estudio el Ararteko enumera una serie de **recomendaciones** entre las que podemos citar:

Avanzar en la elaboración de una ley de igualdad de trato y no discriminación en la CAE

Se han dado pasos importantes en 2023 para su elaboración. Resulta altamente relevante poder contar en Euskadi con un marco normativo propio para garantizar mejor el derecho a la igualdad de trato, el respeto a la dignidad de cada ser humano y la protección ante cualquier discriminación. La aprobación de esta Ley tendrá una importante proyección en la normativa sectorial vasca y en la orientación adecuada de la actuación de las administraciones públicas.





Creación de un organismo de igualdad

La existencia de un organismo de igualdad reviste un papel fundamental a la hora de asegurar la protección de las víctimas de discriminación. Permitirá, además, llevar a cabo intervenciones de carácter más colectivo para avanzar en el impulso de políticas públicas y propuestas preventivas, promoviendo así cambios a escala de las personas, las instituciones y la sociedad en su conjunto.

Para que un organismo de igualdad pueda ser efectivo, accesible y transformador es imprescindible que su diseño tenga en cuenta la exigencia de respetar ciertos parámetros ineludibles: su independencia, la disposición de recursos humanos, técnicos y económicos suficientes, la atribución de funciones de prevención, protección y reparación, así como de poderes de resolución alternativa y complementaria de conflictos. Y, por supuesto, que tenga capacidad de influencia en las políticas públicas.

Prioridad del enfoque restaurativo

El enfoque restaurativo representa una opción válida para poder articular medidas de prevención, protección y reparación frente a actuaciones y conductas discriminatorias de manera complementaria a la reclamación administrativa o a la denuncia ante órganos judiciales. Las medidas de justicia restaurativa pretenden generar espacios comunitarios en los que las personas que han sufrido o sufren victimizaciones puedan ser acompañadas, escuchadas y reparadas en su dignidad.

Necesidad de recoger y analizar datos para cumplir las obligaciones en materia de no discriminación

La elaboración de estudios para el diseño de políticas públicas y la recopilación de datos sobre igualdad desagregados para la detección de patrones son fundamentales para visibilizar la discriminación y su cifra oculta, proporcionar pruebas en procedimientos administrativos y judiciales o supervisar tendencias. Además, es de interés la elaboración de estudios rigurosos sobre el disfrute efectivo de los derechos o del impacto de las crisis en grupos vulnerables discriminados. La recopilación de datos, en todo caso, hace necesario disponer de un marco normativo adecuado.

Necesidad de adoptar medidas para hacer frente al discurso de odio

La información y discurso sobre cuestiones problemáticas, parciales y estigmatizantes focalizadas en determinadas actuaciones abusivas o delictivas que se atribuyen a miembros de colectivos vulnerables y difundida en la opinión pública y en las redes sociales, sobre todo, si afecta al debate público, legitima opiniones que actúan como catalizadoras de conductas discriminatorias y de una discriminación sistémica. Los medios de comunicación tienen un papel importante para evitarlo.

Se hace necesario tomar en consideración las diferentes propuestas existentes para hacer frente al discurso de odio, principalmente, las que están menos desarrolladas por no tener incidencia penal, así como desarrollar un instrumento, protocolo o estrategia adaptado a la situación y contexto de Euskadi.

Otras recomendaciones que destacar:

- Mejora de la coordinación multinivel con la Administración General del Estado y entre las diferentes administraciones públicas vascas
- Elaborar de instrumentos de planificación y de estrategias que contemplen la lucha contra la discriminación como objeto principal y que prevean indicadores de seguimiento y su evaluación.
- Impulso a la participación de las organizaciones sociales y de los colectivos objeto de discriminación en los órganos consultivos.
- Necesidad de información, asesoramiento y acompañamiento de las víctimas reales o potenciales de actuaciones discriminatorias o racistas
- Establecer medidas de prevención, protección y reparación frente a actuaciones y conductas discriminatorias de manera complementaria a la reclamación administrativa o a la denuncia ante órganos judiciales.
- Articular garantías en los mecanismos de toma de decisión automatizados
- Reforzar y extender los programas de formación en materia de derechos humanos y no discriminación
- Sensibilizar a la ciudadanía vasca sobre los perjuicios de la reproducción de imaginarios discriminatorios.



VIDEOVIGILANCIA POR SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO PÚBLICO DE EUSKADI. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El Ararteko constata que las administraciones vascas se ajustan, con carácter general, a los requerimientos normativos en materia de videovigilancia por seguridad ciudadana, pero considera que debe mejorar la regulación, gestión interna y transparencia.

Este estudio elaborado por el Ararteko pretende contribuir entre las administraciones públicas vascas con competencias en materia de seguridad a la difusión del conocimiento en materia de garantía de derechos, sugiriendo aspectos de mejora que sirvan de base para una adecuada conciliación entre seguridad ciudadana y respeto de los derechos fundamentales. De igual manera, tiene como finalidad que la ciudadanía vasca conozca el modo de ejercer sus derechos y libertades públicas en el contexto de la videovigilancia, de manera que la seguridad ciudadana sea instrumento esencial de la garantía de derechos y libertades de la persona.

En ese contexto, el uso de tecnologías de grabación de imágenes y sonidos con fines de seguridad ciudadana debe efectuarse de acuerdo con el régimen de garantías regulador de la videovigilancia, con el fin de aportar transparencia, confianza en la legitimación y proporcionalidad a la actuación de las policías.

A la institución del Ararteko le corresponde garantizar los derechos de la ciudadanía en materia de protección de datos personales y de la intimidad, tanto más cuando, en el marco de las relaciones con la administración, se producen captaciones de datos mediante tecnologías que pueden resultar particularmente intrusivas, especialmente mediante el uso de dispositivos móviles como drones, básculos y cámaras en uniformes de policía.

Por ese motivo, ha estimado necesario realizar este estudio con el objetivo de analizar el uso de diferentes sistemas de videovigilancia en lugares públicos y el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de Euskadi del sistema de garantías establecido en la normativa.

Para su elaboración el Ararteko llevó a cabo una encuesta a administraciones que disponen

de policías; esto es, al Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco y a 14 ayuntamientos representativos.

Los resultados obtenidos se evalúan a lo largo del estudio, el cual incluye 9 conclusiones y 16 recomendaciones.

Entre los datos recabados, figura el número de instalaciones fijas y dispositivos móviles reportados por las entidades participantes. Por ejemplo, la Ertzaintza dispone de 2037 cámaras fijas y 134 usos de dispositivos móviles en 2022; la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz, aproximadamente 600; la de Bilbao 265; la de Donostia/San Sebastián 350; y la de Getxo 265.

En las conclusiones, el Ararteko destaca la **necesidad de que las administraciones vascas con competencias observen escrupulosamente el principio de proporcionalidad previsto en la normativa de videovigilancia con fines de seguridad ciudadana**. Así, esta defensoría propone evaluar, previamente a la petición de autorización de videovigilancia, si la medida puede suponer una injerencia en el derecho a la intimidad.

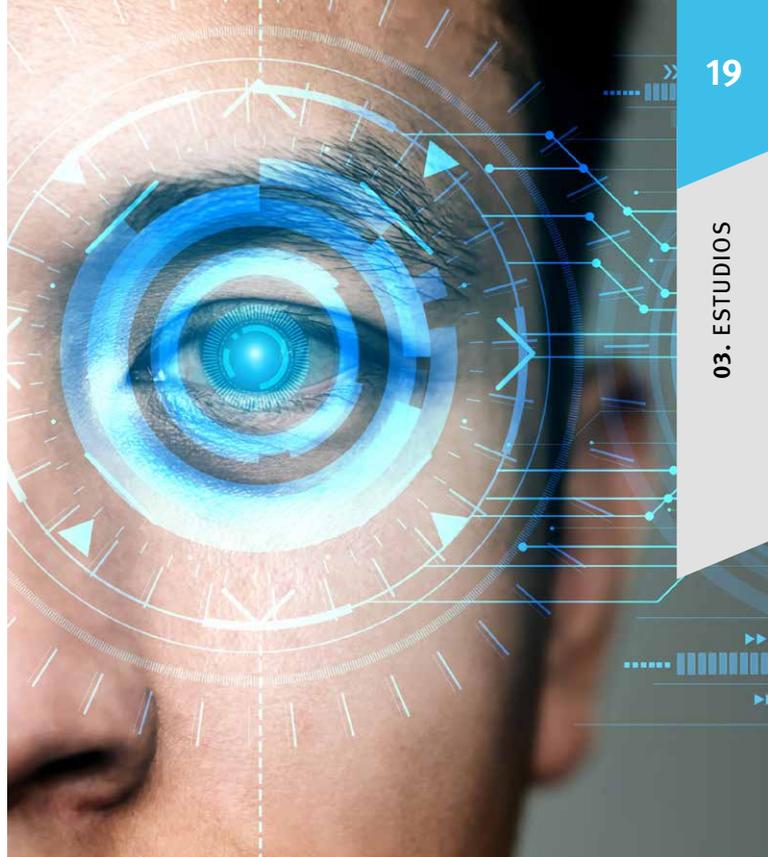
Señala, también, la necesidad de adoptar disposiciones que colmen la ausencia de regulación de dispositivos móviles tales como cámaras en uniformes policiales, drones o báculos, entre otros, dentro del marco regulatorio que corresponda a las administraciones públicas de Euskadi. Para ello recomienda realizar una descripción de los concretos supuestos de uso y alcance de la captación en tiempo y espacio mediante dispositivos móviles.

La decisión de utilizar la videovigilancia puede tener su encaje jurídico en la necesidad de salvaguardar la seguridad ciudadana cuando la finalidad perseguida por la administración es la de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

En otro apartado, el Ararteko recomienda incluir en las solicitudes de autorización de uso de cámaras móviles los plazos de tiempo concretos ajustados al supuesto de peligro concreto. También sugiere, como medida de transparencia activa, que el Gobierno Vasco publique las autorizaciones de utilización de sistemas de videovigilancia tanto fijos como móviles.

Precisamente en materia de publicidad y transparencia, el Ararteko observa que, con carácter general, las administraciones públicas participantes utilizan carteles informativos para advertir sobre la utilización de sistemas fijos de videovigilancia, si bien considera oportuno que, también, se utilicen otros medios para informar sobre la captación de imágenes mediante dispositivos móviles.

Además, señala la **importancia de establecer protocolos o instrumentos internos de gestión de grabaciones de videovigilancia, dada**



la falta de regulación de plazos mínimos de conservación de las grabaciones. La existencia de pautas claras de actuación permitiría asegurar la confidencialidad, trazabilidad e integridad de las grabaciones y, en su caso, la puesta a disposición de terceros legitimados.

En relación con el tratamiento de datos de imágenes, el Ararteko considera positivo que la mayoría de las administraciones participantes refieren la existencia de procedimientos para atender el ejercicio de derechos. No obstante, apunta a la necesidad de concretar el órgano ante el cual poder plantear las solicitudes.

El estudio constata que la mayoría de las administraciones disponen de registros de actividades de tratamiento de datos personales relacionados con la videovigilancia, pero, igualmente, recomienda su revisión periódica y su publicación en los portales de transparencia de cada administración.

Por último, las administraciones públicas colaboradoras con el estudio refieren la aplicación de medidas de seguridad para preservar la confidencialidad de las imágenes de videovigilancia. Se trata de un aspecto positivo que, a juicio del Ararteko, conviene acompañar con la capacitación del personal con atribuciones de gestión y tratamiento de datos personales relacionados con la videovigilancia.

En definitiva, el Ararteko constata que **las administraciones vascas se ajustan, con carácter general, a los requerimientos normativos en materia de videovigilancia por seguridad ciudadana**. Dicho esto, a la vista de los retos derivados de la evolución tecnológica de los sistemas de captación de imágenes avanza algunos aspectos susceptibles de mejora en los ámbitos de la regulación, de la gestión interna y de la transparencia en el ámbito de la videovigilancia.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

A través de las **declaraciones institucionales**, el Ararteko se manifiesta públicamente sobre diversos asuntos de interés para transmitir a la sociedad vasca un mensaje con motivo de la celebración de diferentes efemérides. Recogemos a continuación un resumen de las principales declaraciones institucionales realizadas en 2023.



5 DE JUNIO Día Mundial del Medio Ambiente

Es necesario hacer frente a la plaga de residuos plásticos, reduciendo su uso desde el propio diseño de los productos, en el momento de la compra o, al menos, con una correcta gestión de los residuos mediante un reciclaje que evite su dispersión en el medio.

El uso desmesurado de plásticos en nuestra sociedad responde a una necesidad de consumo instantáneo de productos cotidianos, como bolsas de plástico y envoltorios, que automáticamente se transforman en una carga medioambiental para el planeta.

El Día del Medio Ambiente se plantea como una oportunidad para movilizar medidas ambientales transformadoras. Hay que contar con los avances científicos e impulsar una apuesta decidida de los poderes públicos y del sector empresarial para desarrollar políticas ambiciosas relativas a todo el ciclo de vida del plástico. También hay que destacar la fuerza transformadora de las campañas locales destinadas a poner barreras al plástico.



26 DE JUNIO Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Al Ararteko le corresponde difundir la cultura de los derechos humanos para prevenir delitos tan graves como la tortura y promover el ejercicio del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas

La tortura es un crimen contra la humanidad, imprescriptible. Destruye la integridad física y la personalidad de la víctima, despreciando la dignidad inherente al hecho de ser persona. Su prohibición es absoluta y no puede justificarse en ninguna circunstancia. En este sentido, las Naciones Unidas, la comunidad internacional en su conjunto, han condenado siempre su práctica como uno de los actos más aborrecibles que un ser humano puede cometer contra otro ser humano.

El derecho internacional impulsa la reparación efectiva a las víctimas de la tortura, incluyendo la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición. Por ello, el Ararteko invita a las instituciones vascas a perseverar en sus políticas y gestos de apoyo hacia todas las víctimas.



28 JUNIO Día del Orgullo LGBTIQ+

Es importante que las instituciones vascas pongan todos los medios para garantizar una adecuada protección frente a la discriminación y los actos o discursos de odio contra las personas por razón de su orientación sexual o identidad de género

Gracias a la lucha de los colectivos LGBTIQ+ y a los cambios legales e institucionales que han ido recogiendo sus reivindicaciones a lo largo de los últimos años, hoy existe en la sociedad vasca una indiscutible convivencia solidaria de la diversidad humana, en todas sus expresiones, que permite a muchas personas canalizar sus vidas, sus familias, desarrollar su identidad, su afectividad y su sexualidad, sin trabas injustas y con pleno reconocimiento social.

En este día, el Ararteko quiere llamar una vez más la atención acerca de la obligación de los poderes públicos vascos de continuar eliminando los obstáculos que se opongan a la igualdad real y efectiva de estas personas. Con ese objeto, es necesario seguir profundizando en las medidas públicas de acción positiva y sensibilización social, orientadas a promover la tolerancia y el respeto mutuo, la solidaridad y la empatía hacia este colectivo.



18 DE JULIO
Día Internacional
Nelson Mandela

Es fundamental perseverar en el esfuerzo para lograr una administración penitenciaria vasca anclada en los principios de dignidad de la persona y resocialización en el ámbito comunitario, promoviendo la integración de políticas públicas

Las personas en prisión siempre han constituido un colectivo de atención especial para el Ararteko por su particular situación de vulnerabilidad y por las limitaciones que toda privación de libertad impone al disfrute del resto de los derechos. El Ararteko estima necesario brindar un apoyo real de las instituciones y poderes públicos a las entidades del tercer sector del ámbito penitenciario involucradas en la rehabilitación de las personas en prisión, con vistas a establecer una red efectiva de reinserción de personas presas de Euskadi.

En este día el Ararteko anima a todas las instituciones vascas a seguir trabajando coordinadamente para potenciar las penas y medidas en medio abierto, avanzar en la construcción de una red de reinserción vasca y orientar el internamiento penitenciario a la reinserción.



1 DE OCTUBRE
Día Internacional de las
Personas de Edad

El Ararteko aboga por un Sistema Vasco de Servicios Sociales que sea un auténtico pilar del Estado del Bienestar

El Ararteko reivindica en este día la necesidad de garantizar plenamente los derechos humanos de las personas mayores. Las políticas públicas deben inspirarse en los principios de independencia, participación, dignidad, asistencia y autorrealización, con el fin último de que las personas puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psico-afectivo, a lo largo de todo su ciclo vital.

Las personas mayores tienen, en Euskadi, una clara preferencia por afrontar las situaciones de dependencia en sus propios domicilios. Por lo tanto, es necesario que los servicios sociales vascos ayuden a superar las situaciones de aislamiento que padecen muchas personas de edad adoptando todas las medidas posibles encaminadas al mantenimiento de la persona en su hogar, tales como el acceso a prestaciones económicas, las ayudas a domicilio, la adaptación de la vivienda, los centros de día y ocupacionales, las estancias temporales y de fin de semana en residencias y centros de día, los programas de apoyo a cuidadores o los servicios de promoción de la autonomía personal.

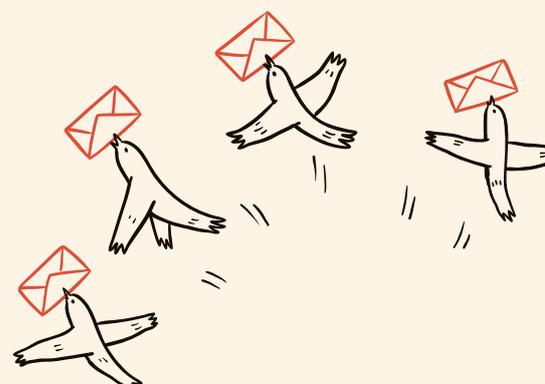


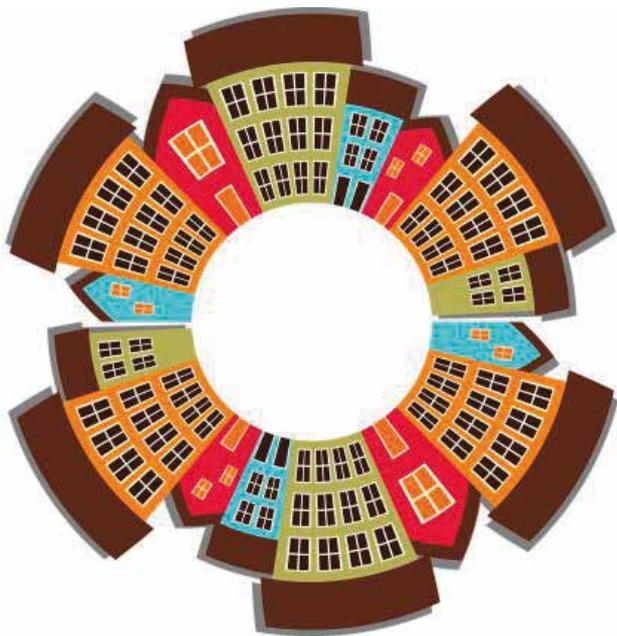
18 DE DICIEMBRE
Día Internacional del
Migrante

El Ararteko demanda vías migratorias seguras para evitar tragedias humanitarias

En este día el Ararteko se une a la reivindicación de la Organización de las Naciones Unidas en favor del establecimiento de vías migratorias seguras y regulares para evitar las continuas tragedias que azotan injustamente a miles de personas en los desplazamientos que se ven compelidos a realizar. Asimismo, llama a ofrecer una respuesta humanitaria a la situación que están viviendo los migrantes.

El Ararteko reafirma su compromiso con la defensa del cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que proclama, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo que exige desarrollar de manera urgente medidas específicas para atender a quienes por necesidad imperiosa se ven obligados a abandonar sus hogares





CURSO ORGANIZADO POR EL ARARTEKO SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA Y SU PROYECCIÓN A ALGUNAS SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL GRAVE

Dentro de la XLII edición de los Cursos de verano de la UPV/EHU, el Ararteko organizó en el palacio Miramar de Donostia-San Sebastián, un curso titulado “El derecho a la vivienda y su proyección a algunas situaciones de exclusión residencial grave o de precariedad residencial. Intervención de los poderes públicos en la Comunidad Autónoma de Euskadi”.

En la inauguración del curso, el ararteko Manuel Lezertua dijo que *“las situaciones de pérdida de la vivienda como residencia habitual, las graves dificultades en el acceso o la ausencia misma de alojamiento deben ser tratadas con especial preocupación y rigor por los agentes que participan en la confección de las políticas públicas, por su impacto en la vida de las personas y en la prevención de la pobreza infantil, por ser la única manera de hacer frente a las desigualdades generacionales”*.

Este curso del Ararteko tenía como objetivo fijar el foco de atención en situaciones concretas, analizar el desafío que supone la puesta a disposición de una alternativa habitacional para los casos más graves, conocer las políticas públicas dirigidas a paliar las situaciones de las personas sin hogar, así como debatir en torno a las dificultades de las personas con precariedad residencial para el acceso y mantenimiento de una vivienda.

XXXVI JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DEL ESTADO ESPAÑOL



En el marco de las Jornadas los chicos y las chicas participantes en el encuentro “Nuestra voz” presentaron las conclusiones de su trabajo, contribuyendo así al proceso general de reflexión y deliberación de las jornadas de coordinación

Bajo el título “Proteger a la infancia protegiendo sus derechos: un reto desde las defensorías”, las jornadas celebradas en Barcelona abordaron la respuesta que los sistemas públicos implicados están ofreciendo a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo de desprotección. Este encuentro complementó el trabajo de análisis y diagnóstico realizado a lo largo de 2023 por todas las defensorías, a la vez que lo concluyó con una declaración institucional suscrita por las personas titulares de éstas.

Por primera vez en el histórico de las jornadas de coordinación, **las conclusiones obtenidas contaron con la voz y las opiniones de personas menores de edad**, recogidas en el taller organizado por el Ararteko con este propósito en los meses previos al encuentro de Barcelona. Su contribución al análisis y propuestas forma parte, junto a la realizada por los equipos de profesionales de las defensorías, del sustrato que ha alimentado las conclusiones y declaración “Prevenir para proteger” de las defensorías del pueblo.

También presentaron un vídeo que ilustra el proceso de reflexión realizado, la ilusión y las ganas... para llegar a sus conclusiones y en el que interpelan a las defensorías a continuar trabajando sin cesar por los derechos de niños, niñas y adolescentes. Como ellos y ellas dicen *“les pedimos que se nos tome más en cuenta”* y *“que sigan trabajando para defender los derechos de niños, niñas y adolescentes”*.

SEMINARIO “LEGEEN GEROA-EL FUTURO DE LAS LEYES”

El Parlamento Vasco y el Ararteko celebraron un seminario bajo el título “La ley del Ararteko. Construyendo el futuro. Una reflexión sobre las defensorías del pueblo”. Este encuentro, en el que participaron defensores y exdefensores autonómicos y europeos, representantes del Parlamento Vasco y expertos provenientes del ámbito académico, se planteó como un espacio de reflexión donde analizar el camino recorrido hasta la fecha y compartir diversas herramientas existentes también a nivel internacional.

Lezertua compartió la visión del Ararteko respecto a la posición y al rol que, como garantes de los derechos de la ciudadanía, deberían ejercer en nuestro tiempo las defensorías, atendiendo a nuevas demandas sociales y a los cambios jurídicos, fundamentalmente en el plano europeo e internacional, que afectan a la naturaleza y a las funciones de las instituciones de defensa de los derechos de las personas. El ararteko puso de manifiesto algunos de los aspectos más relevantes a tener en cuenta por el legislador a la hora de definir el alcance, las competencias, poderes y funciones que correspondería incluir a la hora de definir el mandato de una defensoría europea del siglo XXI.

Desde que en 1985 el Parlamento Vasco aprobara la Ley del Ararteko el trabajo de esta institución ha ido evolucionando a la par de los cambios sociales y legales. Por lo que, tras casi 40 años, Lezertua considera que es necesario un marco legal más avanzado para esta institución, *“más acorde -ha dicho- con los desafíos derivados de los relevantes cambios sociales y jurídicos acaecidos que impactan de manera significativa en la ciudadanía y en sus expectativas en materia de derechos”*.



EL ARARTEKO ASISTE EN BRUSELAS A LA CONFERENCIA ANUAL LA RED EUROPEA DE DEFENSORÍAS

En esta edición los participantes en el encuentro reflexionaron sobre los desafíos a los que se enfrentan las defensorías europeas

El ararteko, Manuel Lezertua, participó en noviembre en la Conferencia anual de la Red Europea de Defensorías (ENO), que se celebró en la sede del Parlamento Europeo en Bruselas, bajo el título “Enfoques para hacer frente a los desafíos actuales”.

Las jornadas, que organiza cada año la Defensoría Europea y que congregan a los titulares de las defensorías nacionales y regionales de toda Europa, abordaron, entre esos nuevos desafíos, la gestión de los flujos migratorios de la Unión Europea y su adecuación a los estándares de los derechos fundamentales; también trataron sobre el uso que las administraciones públicas están haciendo de la inteligencia artificial y sobre las ventajas y riesgos que esto supone.

JORNADA ORGANIZADA POR EL ARARTEKO Y LA UPV/EHU CON OCASIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Con motivo de esa efeméride, el Ararteko y la Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la Universidad del País Vasco organizaron la jornada “Los derechos humanos en Euskadi. Un balance de la actividad de control del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con relación a Euskadi”. En el encuentro intervinieron la magistrada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos María Elosegui, el relator especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación Fabián Salvioli y los catedráticos Joana Abrisketa, Xabier Arzoz, Alejandro Saiz y Ana María Salinas.

CONFERENCIA Y ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA IALC 2023

El ararteko Manuel Lezertua participó en la Conferencia y Asamblea General Anual de la IALC (Asociación Internacional de Comisarios Lingüísticos) 2023 donde expuso las últimas modificaciones habidas en el Reglamento del Congreso de los Diputados sobre el uso de lenguas cooficiales. Lezertua hizo referencia a un hecho muy reciente como es la posibilidad de que, tras 45 años de sistema democrático español, los diputados del Congreso ya pueden intervenir no sólo en español sino también en cualquiera de los tres idiomas cooficiales del Estado: euskera, catalán y gallego.

La institución del Ararteko participa activamente en la IALC ya que las funciones que la ley asigna a esta institución está la de defender los derechos lingüísticos de la ciudadanía que se derivan de la cooficialidad del euskera y el castellano. Comparte esa tarea con instituciones similares que existen en otros países, las cuales se agrupan en la IALC.

EXPOSICIÓN “SHAME - EUROPEAN STORIES”



El ararteko Manuel Lezertua asistió en Bilbao a la inauguración de la exposición “Shame - European stories”, una iniciativa de Justice Initiative, la Fundación Guido Fluri y la asociación nacional Infancia Robada que recogía fotografías y testimonios de víctimas de abusos sexuales en la infancia y adolescencia en distintos ámbitos.

En su intervención el ararteko quiso honrar el dolor de las víctimas, reconociendo lo sucedido. Según dijo *“para una institución como el Ararteko esta grave vulneración de derechos no se puede quedar sólo en una actitud de escucha. Estos relatos le impelen a exigir que no se vuelvan a producir, a buscar las formas y maneras para garantizar infancias libres de violencia y la reparación del daño cuando, a pesar de todas las cautelas, se hubiera producido”*. En este sentido, como uno de sus mejores exponentes, Lezertua hizo referencia a la Recomendación General 2/2021, de 18 de mayo, donde el Ararteko propone pautas concretas de actuación en los casos de abuso y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes en Euskadi.

10 DE OCTUBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL



La adjunta al ararteko participó en un acto organizado por FEDEAFES y destacó la necesidad de seguir profundizando en una estrategia de salud que incluya un plan específico de actuación relativo a la salud mental, con una red de servicios de apoyo sociosanitarios adecuada

El 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, una celebración promovida por la Federación Mundial de la Salud Mental para visibilizar las necesidades del colectivo de personas con problemas psíquicos. Con motivo de esta efeméride, FEDEAFES (Federación de Euskadi de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental) celebró en Vitoria-Gasteiz, un acto en el que participó la adjunta al ararteko Inés Ibáñez de Maeztu y representantes de otras instituciones.

En su intervención, la adjunta al ararteko dijo que *“ninguna persona debe verse privada de sus derechos humanos o excluida de las decisiones sobre su propia salud por padecer un problema de salud mental”*.

“Para ello- subrayó - es preciso seguir profundizando en una estrategia de salud que incluya un plan específico de actuación relativo a la salud mental, con una red de servicios de apoyo sociosanitarios adecuada; continuar combatiendo el estigma que acompaña a la enfermedad mental; promover escuelas inclusivas y saludables; y desarrollar servicios especializados, multidisciplinares y con enfoque comunitario”.

Ibáñez de Maeztu destacó, también, la especial atención que ha prestado y seguirá prestando siempre la institución del Ararteko al colectivo de personas con enfermedad o trastorno mental, en sus múltiples variantes, por su especial vulnerabilidad.

III ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

El ararteko Manuel Lezertua firmó este acuerdo que pretende ser un marco avanzado para la colaboración institucional en aras de la mejor atención y protección de las mujeres, niñas y niños, víctimas de la violencia machista

La participación plena del Ararteko como firmante de este acuerdo servirá para establecer unas pautas de colaboración específicas que agilicen los trámites de las quejas y consultas ciudadanas que llegan al Ararteko y permitan dar mejor cauce a las demandas de mujeres, niñas y niños,

víctimas de violencia machista, en toda su complejidad, con perspectiva de género y en clave de derechos humanos, con criterios comunes a todas las instituciones y administraciones que deben atenderlas.

Tras la firma del Acuerdo, el ararteko Manuel Lezertua dijo que “este nuevo acuerdo resulta indispensable para avanzar en la colaboración interinstitucional orientada a la mejora de la atención a las víctimas de violencia machista”. Lezertua añadió que “el Ararteko renueva su firme compromiso con la defensa de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, su apuesta inequívoca por una sociedad vasca libre de violencia machista, su voluntad de cooperar con todas las instituciones firmantes, sin descanso, para alcanzar este preminente objetivo”.



PREMIOS PERIODISMO VASCO 2023

El ararteko Manuel Lezertua asistió en Bilbao a la gala Premios Periodismo Vasco 2023, organizada por la Asociación y el Colegio Vasco de Periodistas, en colaboración con los responsables de los medios de comunicación de Euskadi. El ararteko entregó el Premio José María Portell a la Libertad de Expresión al periodista catalán Jordi Évole, galardonado tras la polémica suscitada por su último trabajo “No me llame Ternera”.

La libertad de expresión es un pilar básico de todo sistema democrático. Un derecho de amplio espectro que resulta esencial para la difusión de ideas, opiniones, pensamientos y conocimientos acerca del mundo que nos rodea. Instrumento indispensable para acercarse a la verdad, para que afloren delitos y abusos cuidadosamente ocultos. Según dijo Lezertua al entregar el galardón, “el trabajo de Évole, sus documentales, sus entrevistas, constituyen magníficos ejemplos de sano y cabal ejercicio de la libertad de expresión, en una democracia libre”.



EITB MARATOIA: MINBIZIAREN AURKA AUKERA BERRIAK (CONTRA EL CÁNCER NUEVAS OPORTUNIDADES)

Recaudar fondos para la investigación contra el cáncer fue el objetivo de EITB Maratoia 2023, en el que participó el ararteko Manuel Lezertua atendiendo el teléfono desde el centro de llamadas habilitado en la sede de EITB en Bilbao.

El cáncer es una enfermedad que nos afecta a todos y todas. Es la primera causa de muerte en Euskadi con más de 45.000 personas afectadas y son 14.000 los casos que se diagnostican cada año. El 74% de las personas reconoce tener a alguien cercano en relación con el cáncer.

Desde hace 22 años que comenzó EITB Maratoia, gracias a la solidaridad de la ciudadanía vasca, se han destinado más de 7 millones de euros para 119 proyectos de investigación: cáncer (infantil, pulmón, mama, entre otros), ictus, enfermedades neurodegenerativas, enfermedad cardiovascular, Alzheimer, autismo, discapacidad intelectual, enfermedad mental, daño cerebral adquirido, trasplantes o enfermedades raras, entre otras.

XIV JORNADAS DE INTERCAMBIO Y SENSIBILIZACIÓN, ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN ARGIA

Los derechos de las personas con discapacidad por razón de trastorno mental o discapacidad psicossocial

El ararteko Manuel Lezertua participó en la apertura de estas jornadas organizadas por la Fundación Argia, un espacio de análisis y reflexión sobre el estado de implantación de los derechos de las personas con discapacidad en España recogidos en la Ley General de derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social.

En su intervención, centrada en la perspectiva de garantía de los derechos de las personas con discapacidad psicossocial o trastorno mental en Euskadi, el ararteko realizó un repaso de la normativa internacional y estatal. Destacó la importancia del trabajo del tercer sector y la necesidad de promover una mayor sensibilización social y una implicación de la sociedad y de los poderes públicos en el esfuerzo de remover los obstáculos que se interponen entre las personas con discapacidad mental y el pleno disfrute de los derechos que tienen reconocidos.

Las personas con discapacidad por razón de trastorno mental, en sus múltiples variantes, por su especial vulnerabilidad, son un colectivo al que la institución del Ararteko ha prestado y seguirá prestando siempre una atención singular.

ENCUENTRO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “NUESTRA VOZ”

El Ararteko organizó en Bilbao el primer encuentro de niños, niñas y adolescentes “Nuestra Voz”. En el encuentro participaron 17 chicos y chicas de edades comprendidas entre 14 y 17 años, procedentes de siete comunidades del Estado: Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Valencia, Euskadi y Navarra.

Esta reunión de jóvenes se celebró con carácter previo a las XXXVI Jornadas de Coordinación de Defensorías que, en 2023, abordaron el tema de la infancia y la adolescencia en riesgo de desprotección. Su objetivo era propiciar un espacio de participación a las niñas, niños y adolescentes sobre la cuestión a debate, recoger su voz y sus opiniones e integrarlas en el proceso general de reflexión y deliberación de las Jornadas de Coordinación. Para ello, los chicos y las chicas partieron de sus propias vivencias y reflexionaron sobre lo que las niñas, niños y adolescentes necesitan para desarrollarse plenamente. Sus primeras reflexiones se enriquecieron con los testimonios directos de personas jóvenes que, acompañados por la entidad Agintzari, relataron su experiencia como niños y niñas que vivieron situaciones de desprotección.

Hubo también ocasión de escuchar una visión cualificada desde la neurociencia sobre el impacto que la desprotección provoca en las personas que la sufren de la mano del psiquiatra, psicoterapeuta y profesor de la UPV, Rafael Benito. También reflexionaron sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, en concreto, sobre aquellos derechos que están en juego para las personas que se encuentran en situaciones de riesgo de desprotección.

Los participantes realizaron sugerencias y aportaciones para contribuir a la reflexión general de las defensorías sobre cómo mejorar la atención a las situaciones de riesgo que ofrece el sistema de servicios sociales de protección.



CHICOS Y CHICAS DEL CONSEJO DE ADOLESCENTES PRESENTARON SUS REFLEXIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA INSTITUCIÓN PARA UNA MEJOR DEFENSA DE SUS DERECHOS

Pidieron al Ararteko que tenga en cuenta sus propuestas para fortalecer la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y destacaron el valor del Consejo de Adolescentes como órgano de participación donde expresar su opinión y ejercer la ciudadanía activa.

El 20 de noviembre, en el contexto de la conmemoración de la aprobación por la Asamblea de Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, el ararteko Manuel Lezertua y la adjunta Inés Ibáñez de Maeztu recibieron al Consejo de Adolescentes del Ararteko, para escuchar y compartir las reflexiones y el producto de su trabajo realizado a lo largo del año.

El Consejo de Adolescentes, como órgano de asesoramiento en materia de derechos de infancia y adolescencia de la institución, recopila todos los años el producto de su trabajo y, en definitiva, la voz y la opinión de los propios chicos y chicas sobre aquellos asuntos que se someten a su consideración. En 2023 estas aportaciones cobraron una especial relevancia en la medida en que se formularon para la mejora del Ararteko en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Efectivamente, a lo largo de 2023 el Consejo profundizó, en paralelo a lo realizado por otros consejos de participación europeos, sobre las instituciones de defensa de derechos y su



necesario fortalecimiento para una mejor defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Compartiendo el espíritu de celebración y reivindicación del Día Internacional de la Infancia, las y los adolescentes del Consejo del Ararteko elevaron su voz para mostrar su ciudadanía activa y comprometida con el bienestar y la defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

VISITAS DE ESTUDIANTES Y COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA GASTEIZTXO

Divulgar sus derechos y extender entre los y las más jóvenes una cultura de respeto a todos los derechos humanos es una de las líneas de actuación del Ararteko en relación con niños, niñas y adolescentes. Por ello, seguimos colaborando con el Departamento Municipal de Educación de Vitoria-Gasteiz en la elaboración del **Informativo Gasteiztxo**. Alumnos y alumnas de diversos centros educativos visitan la sede del Ararteko y recopilan datos e informaciones relacionadas con la actividad de la institución para elaborar, posteriormente, un programa de radio, de televisión o un periódico. También nos visitan grupos de institutos y otros centros educativos de la CAPV. Entre ellos, en 2023, recibimos a un grupo de alumnas y alumnos del centro CIFP Iurreta.



prestando a las situaciones de desprotección leve y moderado, cuyas conclusiones apuntaban a: falta de reconocimiento de los servicios sociales municipales como apoyos a la crianza, escasez de recursos y especialización, dudas en relación con la eficacia de la intervención, fragmentación de la intervención, dificultades para la planificación del sistema, así como para la evaluación y consecuente mejora. No obstante, existen también buenas experiencias, como las mesas locales de infancia, los programas preventivos, las valoraciones multidisciplinarias, los centros de día o los programas basados en evidencias. En la atención a las personas menores migrantes sin referentes familiares la intervención del Ararteko se volvió a focalizar en los dos extremos del proceso: la acogida -entrada al sistema de protección- y la emancipación -salida del sistema-.

- ▶ **Derecho a una familia:** Las cuestiones relacionadas con las políticas de apoyo a las familias se mantienen constantes, también en 2023: desacuerdos en la aplicación de permisos parentales y otras medidas de conciliación de personas al servicio de las administraciones públicas vascas; problemas en la tramitación y gestión del título de familia numerosa, especialmente en los casos de progenitores separados. En los puntos de encuentro familiar por derivación judicial el principal objeto de queja continúa siendo el contenido de los informes que emiten dichos servicios para su valoración por los jueces. Las actuaciones más novedosas en 2023 fueron las relacionadas con las escuelas infantiles dependientes del Consorcio Haurreskolak, debido al compromiso alcanzado para asegurar su gratuidad.
- ▶ **Derecho a la salud:** Destacan las quejas relacionadas con la situación de tensionamiento del sistema sanitario vasco, en especial la atención primaria y especializada. También con la salud mental: necesidades asistenciales de las personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), peticiones de derivación a centros de

media y larga estancia especializados en trastornos graves infanto-juveniles y abordaje de la patología dual.

- ▶ **Derechos de niños y niñas en el ámbito de la justicia:** Un año más destacan las reclamaciones relacionadas con la realización de trámites ante los registros civiles mediante el sistema de cita previa obligatoria, resueltas con la colaboración de los operadores jurídicos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes con progenitores en prisión, las cuestiones más relevantes fueron: las comunicaciones familiares y de convivencia, sobre lo que se formuló una recomendación al departamento correspondiente, y la dificultad e incluso imposibilidad de mantener el contacto y la relación con sus hijos e hijas por traslados desde o hacia prisiones de fuera de Euskadi.
- ▶ **Derecho al juego, al descanso y a las actividades artísticas y deportivas:** La obligatoriedad de vincular el deporte escolar al multideporte que, para determinadas edades, exige la diputación guipuzcoana, fue el objeto de la mitad de las reclamaciones recibidas en este ámbito. El resto de las reclamaciones apunta a cuestiones diversas, desde desacuerdos con la organización del sistema de deporte escolar hasta problemas en los polideportivos donde se realiza la actividad o desavenencias con entrenadores.
- ▶ **Derecho a la no discriminación:** Pese a que existe un reconocimiento jurídico a la igualdad y a la dignidad de todas las personas, subsisten situaciones en las que la discriminación está presente en la sociedad vasca, lo que impide a ciertas personas o grupos de personas poder desarrollar un proyecto de vida acorde con sus capacidades. Esta afirmación es aplicable a niñas, niños y adolescentes, que, en algunos casos, experimentan discriminación múltiple o acumulada, al sumarse a su minoría de edad otras características de etnia, origen, orientación sexual, etc. por las que también puede sufrir discriminación.



¿NECESITAS DEFENDER TUS DERECHOS?

Acude a la institución del Ararteko

- ▶ Para que investigue si la administración pública vasca ha cometido contigo algún abuso, ilegalidad, arbitrariedad, discriminación, error o negligencia.
- ▶ Para que el Ayuntamiento, la Diputación o el Gobierno Vasco solucione tu problema si ha actuado incorrectamente.
- ▶ Para que recomiende mejoras en beneficio de todos.

¿Qué es?

- ▶ Es la Defensoría del Pueblo del País Vasco.
- ▶ Es una institución independiente.
- ▶ Es un servicio gratuito.

¿Qué hacemos?

- ▶ Defendemos a las personas frente a las administraciones públicas vascas.
- ▶ Mediamos entre los ciudadanos y la administración.
- ▶ Vigilamos y actuamos para corregir situaciones irregulares.
- ▶ Proponemos soluciones y promovemos modificaciones de las leyes.
- ▶ Informamos de nuestras actuaciones al Parlamento Vasco.

¿Cuándo se debe acudir?

- ▶ Cuando tengas un problema con alguna administración o servicio público dependiente de ella.
- ▶ Después de haber reclamado ante la administración implicada y no haber obtenido respuesta o solución.
- ▶ Y dentro del plazo de un año a partir de ese momento.

¿Cuándo no hay que acudir?

- ▶ Si el conflicto es entre particulares.
- ▶ Si el asunto ha sido planteado en vía judicial.

¿cómo presentar las quejas?

- ▶ Aportando datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono), copias de documentos útiles y, cuando sea posible, un escrito con el motivo de la queja.
- ▶ Por carta (Prado, 9 - 01005 Vitoria-Gasteiz).
- ▶ Por internet desde la web: www.ararteko.eus
- ▶ O bien, en persona, en cualquiera de las tres oficinas.

¿Dónde acudir?

Oficinas de atención directa

En Álava

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Fax: 945 13 51 02

En Bizkaia

Edificio Albia. San Vicente, 8 – 8º
48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09

En Gipuzkoa

Arrasate, 19 - 1º
20005 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88
Si necesitas más información, llámanos



Descárgate la
versión digital
del informe
anual 2023



